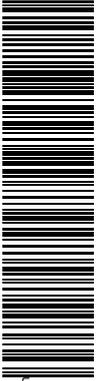


DOCUMENTO EXP ADMINISTRATIVO: Memoria de impacto normativo OOFF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VB40F-ARRGI-7AJJO Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2020 a las 18:44:54 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Viceterosera del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 08/10/2020 16:50	ESTADO FIRMADO 08/10/2020 16:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629104-VB40F-ARRGI-7AJJO-EBA13324E944AEFF8415E34F02A6F041E64FBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>



Concejalía de Hacienda y Transparencia

Tesorería Municipal

MEMORIA ABREVIADA DE IMPACTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN (OFG) Y ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS Y TASAS MUNICIPALES.

Las Ordenanzas Fiscales son un instrumento fundamental para el desarrollo de la normativa estatal reguladora de los tributos, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para adaptarla a las circunstancias del municipio y al contexto socio-económico actual de crisis sanitaria COVID-19 en el cual la corporación entiende necesario el ejercicio de políticas económicas, sociales y de empleo, así como la introducción de medidas procedimentales de agilización y mejora de la gestión y racionalización de los tributos y otros ingresos de derecho público, especialmente en procedimientos electrónicos.

Respecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha puesto de manifiesto la conveniencia introducir ciertas mejoras, bien por adaptaciones legislativas, por razones de técnica jurídica, de pérdida de vigencia de algunos aspectos de la norma, o simplemente para aclarar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes. Además, el contexto ya aludido de crisis sanitaria, exige fomentar canales electrónicos para la tramitación de procedimientos electrónicos, tanto los que se automaticen a través de carpeta tributaria como los que se inicien de forma presencial.

Las Ordenanzas Fiscales, por su naturaleza, han de adaptarse al contexto temporal y espacial en el que se aplican. En ese sentido, en los Impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas se incorporan dos disposiciones transitorias para introducir una bonificación ligada a la reducción de costes a sectores afectados por la suspensión de actividades acordada por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020.

En los impuestos se incorporan otras medidas, así en el IBI se flexibiliza el sistema especial de pagos, se aclaran los criterios para concesión de bonificaciones fiscales y división de recibos en supuestos de separación y divorcio. En el IVTM igualmente se amplían los supuestos de bonificación a vehículos que se transformen para su consideración de baja contaminación.

DOCUMENTO EXP ADMINISTRATIVO: Memoria de impacto normativo OOFF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VB40F-ARRGI-7AJJO Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2020 a las 18:44:54 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Viceterosera del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 08/10/2020 16:50	ESTADO FIRMADO 08/10/2020 16:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629104-VB40F-ARRGI-7AJJO-EBA13324E944AEFF8415E34F02A6F041E64FBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozas.es>



Respecto del Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, se facilita la tramitación en supuestos de transmisiones mortis causa, al entender que no es necesario solicitar expresamente la prórroga en el plazo de autoliquidación, si se declara e ingresa antes del final del plazo prorrogable.

Concejalía de Hacienda y Transparencia

Tesorería Municipal

En relación con las Tasa por prestación de servicios urbanísticos se realiza una adaptación a la nomenclatura de la Ley del Suelo de la Comunidad y Madrid, se establecen supuestos de autoliquidación de la tasa conjuntamente con el ICIO en el momento de la concesión de la licencia.

En la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase se adapta el régimen de declaración a los distintos supuestos contemplados en la Ordenanza.

Respecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la línea de fomento de la tramitación electrónica y la racionalización de los procedimientos ya iniciada por este área, se incluyen ciertas adaptaciones cuya conveniencia se ha puesto de manifiesto al comenzar a tramitar expedientes electrónicos. Asimismo se incluyen los criterios para el cobro de deudas no tributarias tanto de otros entes públicos, entidades urbanísticas y Juntas de Compensación, como para ingresos tramitados por otros departamentos municipales, y algún otro ajuste de carácter técnico-normativo.

Por ello, a la vista del informe emitido a tal efecto por Tesorería y Gestión Tributaria que constan en el expediente, se ha redactado el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales mencionadas y la Ordenanza Fiscal General vigente, conforme a la siguiente fundamentación:

1.- Oportunidad de la propuesta. De una parte, el área de ingresos tributarios está inmerso en un profundo proceso de modernización administrativa, por la necesidad de fomentar la administración electrónica y la racionalización de los procedimientos, facilitando la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, lo que exige adaptar la normativa de aplicación. De otra, se introducen bonificaciones ligadas a la situación de pandemia que afecta a la sociedad en su conjunto. Por último se introducen medidas de flexibilización para la permanencia en los sistemas especiales de pago del IBI en previsión de dificultades de tesorería de los contribuyentes en la actual situación.

DOCUMENTO EXP ADMINISTRATIVO: Memoria de impacto normativo OOFF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VB40F-ARRGI-7AJJO Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2020 a las 18:44:54 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Viceterosera del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 08/10/2020 16:50	ESTADO FIRMADO 08/10/2020 16:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629104-VB40F-ARRGI-7AJJO-EBA13324E944AEFF8415E34F02A8F041E64FBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>



Ayuntamiento de Las Rozas

2.- Normas afectadas. Se propone la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, Tasa por prestación de servicios urbanísticos y realización de actividades administrativas de control de declaraciones responsables, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías **Concejalía de Hacienda y Transparencia**

Tesorería Municipal

de cualquier clase, así como la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección (OFG).

3.- Análisis de la competencia. La presente norma se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria que corresponde la Administración municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

4.- Impacto Económico: Se detalla el impacto económico derivado de la aplicación de las nuevas bonificaciones, algunas coyunturales. El resto de medidas no suponen impacto.

Económica	Descripción	IMPACTO BONIFICACION
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	17.065,62 €
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	544.429,63 €
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA	17.178,61€

Respecto de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, por su propia naturaleza no tiene efectos económicos.

5.- Impacto sobre grupos singulares de personas. Las nuevas bonificaciones contempladas en las disposiciones adicionales del IBI e IAE afectan a aquellos sectores de actividad económica que se han visto afectados de forma directa por la suspensión de actividad durante el periodo de alarma, y van orientadas a

DOCUMENTO EXP ADMINISTRATIVO: Memoria de impacto normativo OOFF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VB40F-ARRGI-7AJJO Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2020 a las 18:44:54 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Viceterosera del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 08/10/2020 16:50	ESTADO FIRMADO 08/10/2020 16:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629104-VB40F-ARRGI-7AJJO-EBA13324E944AEFF84115E34F02A6F041E64FBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>



Ayuntamiento de Las Rozas

fomentar el mantenimiento de la actividad, y por ende del empleo y la reactivación económica en el término municipal.

6. Impactos de carácter social y ambiental. Se pretende que el apoyo a las empresas y autónomos redunde en el mantenimiento del empleo actual y creación futura de nuevos puestos de trabajo. Con la ampliación de la bonificación a vehículos de baja contaminación se pretende ayudar a la transición ecológica y la lucha contra el cambio climático, fomentando la adquisición o transformación de vehículos que reduzcan las emisiones a la atmósfera. Por otra parte, la utilización de medios electrónicos permitirá reducir tanto desplazamientos de los destinatarios como consumibles papel y tinta, en aras igualmente, a la mejora del medio ambiente.

Concejalía de Hacienda y Transparencia

Tesorería Municipal

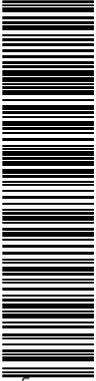
7.- Impacto sobre la organización. Las modificaciones introducidas suponen una solución a la obligación legal de adaptación de la organización al nuevo contexto sanitario, y por ende de los servicios municipales promoviendo asimismo la mejora de la atención electrónica al ciudadano en consonancia con la legislación estatal vigente.

8.- Incidencia Presupuestaria y Sostenibilidad Económico-financiera. Las cuantías estimadas, máxime por su carácter temporal, se estima que no generan un impacto que desestabilice el equilibrio presupuestaria, mientras que el resto de medidas no tiene impacto económico significativo.

9.- Aplicación de los principios de buena regulación. En la redacción del texto de las modificaciones planteadas y en su contenido, se han tenido en cuenta los principios de buena regulación señalados en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

- a) Necesidad y eficacia, dada la necesidad de dar respuestas a las demandas sociales y mantener actualizada la normativa de aplicación atendiendo a las necesidades que se pongan de manifiesto en su aplicación.
- b) Proporcionalidad en la aplicación de la normativa, sin incorporar medidas restrictivas de derechos, ni ampliar las obligaciones a los destinatarios.

DOCUMENTO EXP ADMINISTRATIVO: Memoria de impacto normativo OOFF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VB40F-ARRGI-7AJJO Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2020 a las 18:44:54 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Viceterosera del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID. Firmado 08/10/2020 16:50	ESTADO FIRMADO 08/10/2020 16:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2629104-VB40F-ARRGI-7AJJO-EBA13324E944AEFF84419E34F02A8F041E64FBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>



Ayuntamiento de
Las Rozas

c) Seguridad jurídica. Con las modificaciones propuestas se pretende hacer adaptaciones de las Ordenanzas Fiscales a las normas reguladoras de la Administración electrónica y la aplicación de normas con objetividad.

d) Transparencia. Las Ordenanzas fiscales incorporan ajustes procedimentales de gestión y recaudación en aras a mejorar la tramitación administrativa.

e) Eficiencia. En el sentido de simplificar los trámites y eliminar barreras burocráticas en los sectores afectados, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concejalía de Hacienda y Transparencia

Tesorería Municipal

Finalmente cabe reseñar que en el presente supuesto, tratándose de modificaciones puntuales de las Ordenanzas Fiscales enunciadas y de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, sobre la base de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la línea del Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, se prescinde del trámite de consulta previa.

En Las Rozas de Madrid (firmado y sellado digitalmente)

Visto Bueno y Conforme, el Concejal de Hacienda y Transparencia, (Firmado electrónicamente)